



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2024-00181-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO AV VILLAS S.A NIT # 860.035.827-5.
<b>DEMANDADO:</b>	NEFFER ELENA MAESTRE DAZA C.C. #26.945.269.

En vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., 422 y s.s. del Código General del Proceso., el juzgado;

**R E S U E L V E:**

PRIMERO. - Librar orden de pago a favor de BANCO AV VILLAS S.A., en contra de NEFFER ELENA MAESTRE DAZA, para que el segundo pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

1) CAPITAL: Por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$53.254.783), por concepto de capital de las obligaciones contenidas en el Pagaré No. 2942413 adosado a la demanda.

1.1. Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del numeral (1), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde la fecha de presentación de la demanda, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

2) COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

SEGUNDO. - Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO. - Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

CUARTO. - Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

QUINTO. - Reconózcase personería jurídica a la abogada MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, como apoderada judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas por en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO*

Juez

ACP

Firmado Por:

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 02**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f097aa121ac11ccd97b13dbea39cf92ee3ab62a8b1fc6ce4451a303a8b5d023c**

Documento generado en 16/04/2024 04:42:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**